



AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO
(2024)

PROCESO: PAGO DIRECTO-APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADO: JORGE MARIO FERNÁNDEZ ARANGO
RADICACIÓN: 630014003008-2024-00017-00

El apoderado judicial de la parte actora, solicita la terminación del trámite de pago directo, toda vez que el demandado ha cancelado las cuotas en mora hasta el mes de marzo de 2024 sobre la obligación 3130046018.

De acuerdo a lo expuesto, el despacho accederá a tal petición con el consecuente archivo de las presentes diligencias ante la manifestación del extremo actor en cuanto que el señor FERNANDEZ ARANGO se encuentra al día en el pago de la obligación de la que depende la garantía mobiliaria.

Igualmente, se dispondrá oficiar a la POLICIA NACIONAL y SIJIN SECCION DE AUTOMORES para que procedan con la respectiva cancelación de la inmovilización y aprehensión del automotor denunciado como de propiedad del deudor JORGE MARIO FERNANDEZ ARANGO C.C. 9.728.896, el cual permanece en Armenia, Quindío y eventualmente circula por todo el Territorio Nacional.

Corolario a ello, se ordenará el levantamiento de la orden de aprehensión y entrega del vehículo automotor VOLKSWAGEN AMAROK CONFORTLINE, MODELO 2017, PLACA JBN921, COLOR BLANCO CANDY, de propiedad del garante JORGE MARIO FERNANDEZ ARANGO C.C. 9.728.896, comunicada mediante oficio No. 221 del 5 de marzo de 2024, el cual queda sin vigencia.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDIO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente trámite para la efectividad de la garantía mobiliaria impetrado por el BANCO DE OCCIDENTE, en contra del señor JORGE MARIO FERNANDEZ ARANGO C.C. 9.728.896, quien ha cancelado las cuotas en mora hasta el mes de marzo de 2024 sobre la obligación 3130046018 respaldada con la garantía mobiliaria, de acuerdo a lo ya expuesto.

P.A.R.V.



SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión y entrega del vehículo automotor VOLKSWAGEN AMAROK CONFORTLINE, MODELO 2017, PLACA JBN921, COLOR BLANCO CANDY, de propiedad del garante JORGE MARIO FERNANDEZ ARANGO C.C. 9.728.896, comunicada mediante oficio No. 221 del 5 de marzo de 2024, el cual queda sin vigencia.

LIBRESE el oficio respectivo.

TERCERO: OFICIAR a la POLICIA NACIONAL y SIJIN SECCION DE AUTOMORES para que procedan con la respectiva cancelación de la inmovilización y aprehensión del automotor denunciado como de propiedad del deudor JORGE MARIO FERNANDEZ ARANGO C.C. 9.728.896, el cual permanece en Armenia, Quindío y eventualmente circula por todo el Territorio Nacional, comunicada mediante oficio No. 221 del 5 de marzo de 2024, el cual queda sin vigencia.

LIBRESE el oficio respectivo.

CUARTO: SE ORDENA el archivo del presente asunto al no quedar actuaciones pendientes por practicar.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

5 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88bd9ff4b9ac243df9fafb5e0fa998c436d36d2fc4b2fce8c361a34c3f8077d9**

Documento generado en 04/04/2024 10:21:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>